



Autorización de Subdivisión de predios

No	Concepto	Costo	Observaciones
1.	Autorización	<p>\$ 3,059.30 por lote resultante</p> <p>Se cobrarán 27.04 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA) por lote resultante (tratándose de Municipios clasificados en el Grupo A.</p> <p>(27.04 X 113.14)</p>	<p>Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero del 2025, valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que asciende a la cantidad de \$113.14 pesos y tendrá una vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Artículo 145, fracción II párrafos segundo y tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 17 de enero del 2025.</p> <p>Artículo 119 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 17 de enero del 2025.</p> <p>Grupo A.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Toluca, Tepetzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.</p>



Autorización de Subdivisión de predios

No	Concepto	Costo	Observaciones
2.	Autorización	<p>\$ 2,132.68 por lote resultante</p> <p>Se cobrarán 18.85 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA) por lote resultante.</p> <p>tratándose de Municipios clasificados en el Grupo B.</p> <p>(18.85 X 113.14)</p>	<p>Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero del 2025, valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que asciende a la cantidad de \$113.14 pesos y tendrá una vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Artículo 145, fracción II párrafos segundo y tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 17 de enero del 2025.</p> <p>Artículo 119 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 17 de enero del 2025.</p> <p>Grupo B.- Acambay de Ruíz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Donato Guerra, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nopaltepec, Ocuilan, El Oro, Ozumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez,</p>



Autorización de Subdivisión de predios

No	Concepto	Costo	Observaciones
			Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonatico, Tultepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Luvianos, San José del Rincón y Tonanitla.

Vigencia del Costo: del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2025.